

DECRETO Nº:

TEMUCO 1 0 MAY 2019

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada por escritura pública de fecha 25 de abril del año 2019 entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rut Nº 90.299.000-3.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Servicio de Internet para la Municipalidad de Temuco", celebrada por escritura pública de fecha 25 de abril del año 2019.

2. La modificación convenida consiste en: A) Traslado de enlaces hacia el edificio ubicado en calle Antonio Varas número 755, por la suma única y total de 64,15 Unidades de Fomento, I.V.A incluido, B) Incorporar 15 switchs para cubrir las necesidades de red, por la suma mensual de 49,2 Unidades de Fomento y, C) Incorporar cinco AP Meraki por la suma mensual de 12,95 Unidades de Fomento mensuales.

3. El plazo de instalación de los 15 switch y 5 AP Meraki será de 30 días, contados desde el envío de la orden de compra, y el plazo para el traslado de enlaces hacía el inmueble ubicado en calle Antonio Varas número 755 será de 30 días contados desde el envío de la orden de compra.

4. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

MIGUEL BECKE

ALCALDE

EMUC

DIRECTOR

VEAR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cma Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas Administración Municipal Depto. Gestión de Abastecimiento Unidad de Propuestas Departamento de Informática Dirección de Seguridad Ciudadana Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur Of. Partes

1734095

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 3586.-/2019

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2019

MODIFICACIÓN CONTRATO: "SERVICIO DE INTERNET PARA LA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Abril del año dos mil diecinueve. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra la sociedad "COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.", en adelante "la prestadora", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guión tres, representada por don JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES, chileno, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

Valdivia, Región de los Ríos, y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

)9997

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y dos de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento ochenta y ocho quion dos mil dieciocho. Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos nueve, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, la propuesta antes individualizada, específicamente la Línea número uno y la Línea número dos, fueron adjudicadas al proveedor Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.- Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha tres de diciembre del año dos mil dieciocho, aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil ochocientos treinta y dos de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciocho. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato.- SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha trece de febrero del año dos mil diecinueve, las partes acuerdan modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente.- TERCERA: La modificación convenida consiste en: A)Traslado de enlaces hacia el edificio ubicado en calle Antonio Varas número setecientos cincuenta y cinco, por la suma única y total de sesenta y cuatro coma quince Unidades de Fomento, I.V.A incluido, B) Incorporar quince switch para cubrir las necesidades de red, por la suma mensual de cuarenta y nueve coma dos Unidades de Fomento y, C) Incorporar cinco AP Meraki por la suma mensual de doce coma noventa y cinco Unidades de Fomento mensuales. CUARTA: El plazo de instalación de los quince switch y cinco AP Meraki será de treinta días, contados desde el envío de la orden de compra, y el plazo para el traslado de enlaces hacía el inmueble ubicado en calle Antonio Varas número setecientos cincuenta será de treinta días contados desde el envío de la

NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS

PUBL

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

QUINTA: Para asegurar el fiel y oportuno orden de compra. cumplimiento de la presente modificación de contrato, la contratista, hace entrega de Boleta Bancaria de garantía número cinco cero tres cinco ocho uno guión cuatro, del Banco de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de ciento treinta y tres Unidades de Fomento, con fecha de emisión el cuatro de abril del año dos mil diecinueve y con vencimiento el día.- SEXTA: Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará ponerle término Municipalidad de Temuco para la anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. - SÉPTIMA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.- OCTAVA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.- NOVENA: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de la misma fecha. La personería de don JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES para actuar en representación de la Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. consta en Escritura Pública de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho otorgada ante el Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud con oficio en esa ciudad, calle Independencia número seiscientos cuarenta y ocho.- DÉCIMA: Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la

prestadora. - Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil quinientos ochenta y seis.-----Así lo otorgan en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR **ALCALDE** MUNICIPALIDAD DE TEMUCO JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES pp. COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A. NOTARIO PUBLICO LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL 6 doy ESTA FECHA BELL FIRMO Y 3 0 ABR. 2019 TEMUCO. TEMUCO.